

"Por el cual se aprueba el plan de estudios del programa de Maestría en Ciencias Forestales"

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA,**

En uso de sus facultades legales y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 consagra la autonomía universitaria, igualmente la ley 30 de 1992, en el capítulo 4, artículo 28, reconoce las autonomías de las universidades para crear, organizar y desarrollar sus programas académicos y demás aspectos académicos y administrativos para la prestación del servicio educativo.
2. Que el Gobierno Nacional profirió la Ley 1188 de 2008, el Decreto Único Reglamentario del Sector educativo No. 1075 de 2015 y el decreto 1330 del 25 de julio de 2019 "Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación", como elementos normativos por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos, para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones.
3. Que la Universidad del Tolima, según el Estatuto General, en el capítulo II donde se establecen los objetivos y fines de la Institución, en su artículo octavo debe procurar la consecución entre otros de los siguientes fines: a) Buscar la verdad como un propósito fundamental de su quehacer formativo, académico e investigativo; f) Participar en la preservación y conservación de las naturales y culturales de la región; h) Velar por la construcción y el aprendizaje de epistemologías ambientales que permitan trascender la relación de la humanidad con su entorno, desde una ética del respeto por todas las formas de vida y la dignidad humana.
4. Que es función del Consejo Académico de la Universidad, según el artículo 24 del Estatuto General de la Institución, Acuerdo No.033 del 23 de septiembre de 2021, proponer al Consejo Superior la creación de programas académicos.
5. Que el programa Maestría en Ciencias Forestales responde entre otras, al cumplimiento de las funciones que están consagradas en la misión de la Universidad las cuales son: a) La formación integral y permanente de todas las personas que conforman su comunidad con base a lo más altos valores éticos, de tolerancia, respeto y convivencia; b) La búsqueda incesante de la verdad, la producción, sistematización y socialización del conocimiento en los campos de la ciencia, la tecnología, el arte y las humanidades; e) El compromiso con el desarrollo socialmente equitativo, ambientalmente sustentable y promotor de la plena productividad social y económica, que conduzcan al bienestar de toda la sociedad regional y nacional.
6. Que el Consejo de la Facultad de Ingeniería Forestal, en sesión del día 01 de marzo de 2021, Acta No. 07, recomendó la creación del Programa Maestría en Ciencias Forestales.
7. Que luego de radicarse el programa como Proyecto ante la Oficina de Desarrollo Institucional, se emitió concepto favorable con viabilidad financiera de fecha 10 de febrero de 2021.

8. Que luego de sustentarse ante el Comité Central de Currículo, se presentó concepto de favorabilidad, el cual fue analizado, avalado y recomendado ante el Consejo Académico.
9. Que para el plan de estudios del programa de Maestría en Ciencias Forestales se establecen los siguientes elementos: (i) número de créditos y duración, (ii) propósito de formación, (iii) perfiles de formación, (iv) elementos curriculares del plan de estudios, (v) modelo pedagógico y (vi) requisitos de grado.
10. Que el Consejo Académico, en sesión presencial del 13 de abril de 2021, aprobó el plan de estudios y recomendó ante el Consejo Superior la creación del programa Maestría en Ciencias Forestales, adscrito a la Facultad de Ingeniería Forestal, previa viabilidad de las oficinas de Planeación Institucional y Asesoría Jurídica.

Conforme a lo expuesto,

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar el plan de estudios del programa Maestría en Ciencias Forestales, adscrito a la Facultad de Ingeniería Forestal de la Universidad del Tolima, para ser ofrecido en la sede central (Ibagué- Tolima).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Aprobar el plan de estudios de la Maestría en Ciencias Forestales, título a otorgar Magíster en Ciencias Forestales, modalidad de investigación, con una estructura curricular de cincuenta (50) créditos, una duración de cuatro (4) semestres académicos, en metodología presencial y con una periodicidad de ingreso anual, con 12 estudiantes admitidos a primer semestre.

**ARTÍCULO TERCERO.** La Maestría en Ciencias Forestales, de la Universidad del Tolima, tiene el propósito de formar, profesionales que estén en la capacidad de valorar y categorizar los conocimientos sobre la producción forestal, la restauración ecológica, la dinámica de bosques tropicales y la ecología y dinámica de ecosistemas forestales, así como de proponer, diseñar e implementar métodos conducentes a la solución de problemas de la producción forestal, como de estrategias de restauración de ecosistemas forestales degradados. Tendrá la capacidad de formular y ejecutar proyectos de investigación de las ciencias forestales en las áreas de producción y manejo de recursos forestales, diversidad y ecología de ecosistemas boscosos y tecnología de la madera. También tendrá la capacidad de liderar equipos interdisciplinarios encargados de la gestión de procesos, la planificación y la investigación, orientados a la atención y resolución de problemas y conflictos forestales generados en los diversos escenarios, desempeñarse en contextos multiculturales, y desempeñarse de forma autónoma, con una actitud proactiva.

**ARTÍCULO CUARTO.** Aprobar los siguientes perfiles para los magísteres en Ciencias Forestales de la Universidad del Tolima:

**Perfil del Aspirante.** La Maestría en Ciencias Forestales estará dirigido a profesionales de las ciencias forestales, y otras áreas afines como la Agronomía, la Biología, Ecología. Las competencias

## ACUERDO N° 024 DE 2021 (Del 13 de abril del 2021)

deseadas del aspirante comprenden conocimientos en la silvicultura, economía, sociología, estadística e informática, entre otros; habilidades en la ingeniería, manejo de comunidades biológicas, tecnología forestal, gestión de productos en el mercado, desarrollo comunitario y metodologías de las disciplinas experimentales; además de destrezas analíticas y operativas, individuales, colectivas, psíquicas y emocionales para el buen desarrollo de los bosques y sus habitantes. El aspirante debe tener vocación de servicio, estar dispuesto para el trabajo en equipo y actividades del programa. Deberá ser una persona responsable, conocedora de la situación de la investigación en ciencias forestales y del medio ambiente a nivel nacional en relación al manejo, aprovechamiento, conservación y restauración del bosque, con una actitud de utilización de los bosques sin menoscabo de su sustentabilidad y de pensamiento objetivo, crítico y humanista.

### Perfil de egreso.

El Magister en Ciencias Forestales de la Universidad del Tolima podrá valorar y valorar y categorizar los conocimientos sobre la producción forestal, la restauración ecológica, la dinámica de bosques tropicales y la ecología y dinámica de ecosistemas forestales; proponer, diseñar e implementar tanto ensayos forestales conducentes a la solución de problemas de la producción forestal, como de estrategias de restauración de ecosistemas forestales degradados. Tendrá la capacidad de formular y ejecutar proyectos de investigación de las ciencias forestales en las áreas de producción y manejo de recursos forestales, diversidad y ecología de ecosistemas boscosos y tecnología de la madera. Desde su conocimiento, implementará acciones con responsabilidad social a través del trabajo en equipo, la toma de decisiones, y la generación de respuestas rápidas, la comunicación efectiva. Además participa de redes y grupos en torno a la gestión, cuyo proceso comunicacional sea en inglés o español.

### Perfil ocupacional:

El magíster en Ciencias Forestales podrá gestionar organizaciones asociadas al manejo de los recursos forestales del país, hacer consultorías, formular y ejecutar proyectos de investigación en al área de producción y manejo de recursos forestales, diversidad y ecología de ecosistemas boscosos y tecnología de la madera. Diagnosticar y desarrollar sistemas de manejo para sistemas forestales naturales o plantados y agrosilvopastoriles que respondan a las necesidades del país.

Puede desempeñarse en el sector público en:

- Ministerios (Ambiente, Agricultura, Educación, Minas).
- Departamento de Planeación Nacional.
- Entidades de control.
- Superintendencias.
- Corporaciones Autónomas Regionales.
- Secretarías Departamentales (Medio Ambiente, Agricultura, Obras Públicas, Planeación).
- Oficinas municipales (Planeación, Unidades Municipales Ambientales, Empresas de Servicios Públicos).



**ACUERDO N° 024 DE 2021**  
(Del 13 de abril del 2021)

En el sector privado en:

Empresas de asesorías, consultorías, interventorías y auditorías ambientales.

Empresas relacionadas con el desarrollo agrícola, pecuario, forestal, industrial y de infraestructura vial y minero-energética.

Oportunidades en el sector científico e investigativo.

Universidades.

Centros de investigación y desarrollo tecnológico.

**ARTÍCULO QUINTO.**

El plan de estudio del programa Maestría en Ciencias Forestales tiene un total de cincuenta (50) créditos representados en cuatro (4) semestres académicos, distribuidos de la siguiente manera

Asignatura	No Créditos	Horas de Trabajo Asistido	Horas de Trabajo Ind/te	Total de Horas
<b>1 Semestre</b>				
Métodos cuantitativos para la investigación	3	36	108	144
Optativa 1	3	36	108	144
Optativa 2	3	36	108	144
Seminario I	3	36	108	144
Subtotal	12	144	432	576
<b>2 Semestre</b>				
Optativa 3	3	36	108	144
Optativa 4	3	36	108	144
Optativa 5	3	36	108	144
Seminario II	3	36	108	144
Subtotal	12	144	432	576
<b>3 Semestre</b>				
Optativa 6	3	36	108	144
Trabajo de grado I	10	40	440	480
Subtotal	13	76	548	624
<b>4 Semestre</b>				
Optativa 7	3	36	108	144
Trabajo de grado II	10	40	440	480
Subtotal	13	76	548	624
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>440</b>	<b>1960</b>	<b>2400</b>

**ARTICULO SEXTO.**

Las asignaturas, cursos o contenidos temáticos que conforman el plan de estudios del programa Maestría en Ciencias Forestales se clasifican en las categorías de Obligatorios y Optativos. Serán Obligatorios los que son necesarios para la formación y aplicación del conocimiento específico de carácter interdisciplinar, que proporcione al estudiante los elementos teóricos, metodológicos y técnicos propios del área de Formación. Adquirirán la calidad de Optativos, los cursos o asignaturas que apoyan, orientan o refuerzan el énfasis de interés propias del área de conocimiento.

**PARÁGRAFO.**

El Comité Curricular del programa definirá la oferta de las asignaturas Optativas, con el propósito darle flexibilidad al contenido del plan de estudios y de esta forma responder a

**ACUERDO N° 024 DE 2021**  
(Del 13 de abril del 2021)

los problemas actuales que incidan en el área de formación del programa.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** Adoptar un modelo pedagógico constructivista, en donde el conocimiento sea concebido en términos de construcción progresiva y aprendizaje significativo.

**ARTÍCULO OCTAVO.** Teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo No. 042 de 2014 del Consejo Académico, recomendó la adopción de la reglamentación que contiene los criterios y lineamientos de los requisitos de grado para obtener el título de Magíster en la Universidad del Tolima. Para los estudiantes del Programa de Maestría en Ciencias Forestales de la Facultad de Ingeniería Forestal de la Universidad del Tolima, establece los siguientes requisitos:

- a) Haber cursado y aprobado todos los cincuenta (50) créditos de las asignaturas exigidas en el programa.
- b) Haber obtenido un promedio ponderado no inferior a 3,5.
- e) Haber presentado, sustentado y aprobado individualmente la Tesis de grado.
- f) Haber aprobado examen de segunda lengua según las políticas de bilingüismo que establezca la institución (mínimo B1), el cual será aplicado por el Centro de Idiomas de la Universidad del Tolima.

**ARTÍCULO NOVENO.** El Comité Curricular del Programa reglamentara lo correspondiente a las modalidades de grado, conforme a los lineamientos del Acuerdo No. 042 de 2014 del Consejo Académico y del Consejo de la Facultad de Ingeniería Forestal.

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Ibagué a los 13 días del mes de abril del 2021.

El Presidente,

FAJ/631



**OMAR A. MEJÍA PATIÑO**

El Secretario General,



**ANDRÉS FELIPE BEDOYA CÁRDENAS**

  
**CONSUELO ARCÉ GONZALEZ**  
Decana Facultad de Ingeniería Forestal

  
**JOSE JULIAN ÑAÑEZ RODRÍGUEZ**  
Coordinador Comité Central del Currículo

Elaboró: Alonso Barrios Trilleras/Facultad de Ingeniería Forestal